

AVISO mediante el cual se solicitan comentarios respecto a una posible adecuación de las reglas de origen específicas establecidas en diversos tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos. Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITAN COMENTARIOS RESPECTO A UNA POSIBLE ADECUACION DE LAS REGLAS DE ORIGEN ESPECIFICAS ESTABLECIDAS EN DIVERSOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CELEBRADOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Los tratados de libre comercio celebrados por México establecen disciplinas en materia de Reglas de Origen Específicas (ROE), mismas que al constituirse como un instrumento de política comercial permiten asegurar el acceso libre de arancel a los bienes que califiquen como originarios de la región del tratado correspondiente. Los tratados de libre comercio celebrados por México prevén grupos o comités técnicos de trabajo integrados por las autoridades competentes de las Partes, que tienen, entre sus funciones, considerar las propuestas de adecuación de las ROE.

A fin de efectuar los trabajos en el marco de dichos grupos o comités técnicos, que permitan avanzar en la adecuación de las ROE, es necesario identificar aquellos bienes cuya producción se puede incentivar mediante la adecuación de dichas reglas de origen.

Por lo anterior, la Secretaría de Economía, por conducto de la Subsecretaría de Comercio Exterior, y con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o. y 5o., fracciones IV y X de la Ley de Comercio Exterior, y 6, fracción IX y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, invita a las personas físicas o morales cuya actividad económica corresponda a la producción de bienes a presentar comentarios o propuestas sobre la adecuación de las reglas de origen específicas establecidas en los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, que se indican a continuación, señalando si dichas propuestas han sido discutidas con representantes de los otros países y de ser el caso, el resultado de dichas consultas:

- (i) Anexo 401 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte;
- (ii) Anexo al artículo 6-03 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela (de conformidad con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 2006, dicho tratado quedó sin efectos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Bolivariana de Venezuela a partir del 19 de noviembre de 2006);
- (iii) Anexo al artículo 5-03 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia;
- (iv) Anexo 4-03 del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos;
- (v) Apéndice II del Anexo III de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto México-Unión Europea;
- (vi) Anexo al Artículo 3-03 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel;
- (vii) Apéndice 2 del Anexo I del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio;
- (viii) Anexo 4-03 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, y
- (ix) Anexo 4 referido en el Capítulo 4 del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón.

Se dará preferencia a las propuestas que cuenten con el consenso del sector productivo correspondiente.

La fecha para presentar comentarios vencerá 45 días naturales después de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación. Los comentarios o propuestas se deberán hacer llegar en papel o por medio electrónico a:

Lic. César Guerra Guerrero
Director General de Política Comercial
Secretaría de Economía
Alfonso Reyes No. 30
Col. Hipódromo Condesa, C.P. 06140
México, D.F.,
Correo electrónico: cguerra@economia.gob.mx, jelopez@economia.gob.mx
México, D.F., a 28 de agosto de 2009.- La Subsecretaria de Comercio Exterior, Beatriz Leycegui Gardoqui.-
Rúbrica